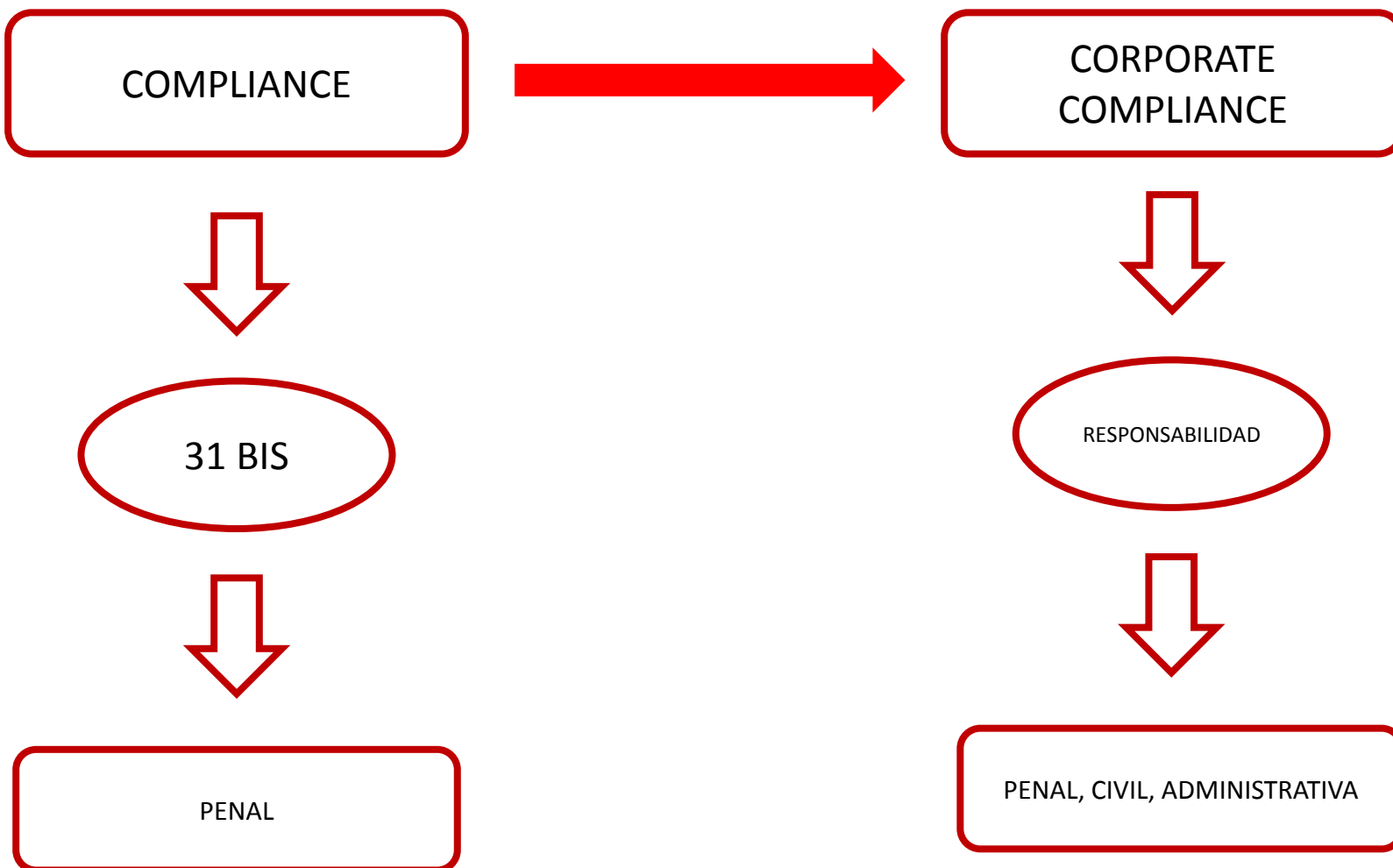
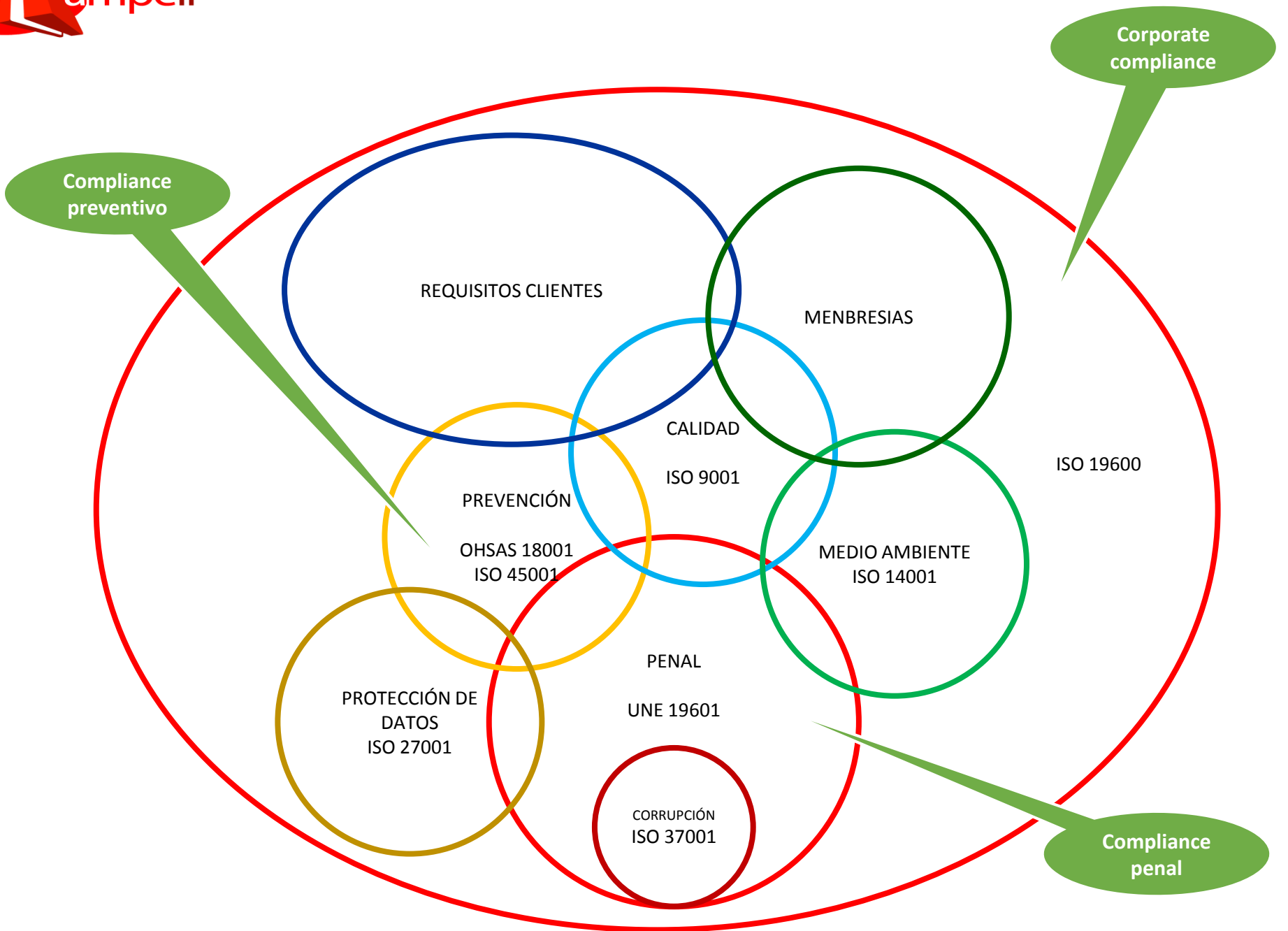




LOS SISTEMAS DE GESTIÓN COMPLIANCE







**Pero, ¿Qué es un
sistema de gestión
compliance?**



Pues lo dice claro el artículo 31 bis
apartado 5 del Código Penal

Los modelos de organización y gestión a que se refieren la condición 1.ª del apartado 2 y el apartado anterior deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Identificarán las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos.
2. Establecerán los protocolos o procedimientos que concreten el proceso de formación de la voluntad de la persona jurídica, de adopción de decisiones y de ejecución de las mismas con relación a aquéllos.
3. Dispondrán de modelos de gestión de los recursos financieros adecuados para impedir la comisión de los delitos que deben ser prevenidos.
4. Impondrán la obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos al organismo encargado de vigilar el funcionamiento y observancia del modelo de prevención.
5. Establecerán un sistema disciplinario que sancione adecuadamente el incumplimiento de las medidas que establezca el modelo.
6. Realizarán una verificación periódica del modelo y de su eventual modificación cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones, o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada que los hagan necesarios.



**Si, pero eso
¿cómo se hace?**



Identificar las actividades en cuyo ámbito deben ser prevenidos los delitos





METODOLOGÍA



RIESGO	ÁREA		
	COMPRAS	RR.HH	VENTAS
CORRUPCIÓN	X		X
BLANQUEO	X		
SEGURIDAD SOCIAL		X	
INTIMIDAD		X	
DERECHOS EXTRANJEROS		X	
DERECHOS FUNDAMENTALES		X	
ESTAFA			X
PROPIEDAD INTELECTUAL			X



METODOLOGÍA

CORRUPCIÓN		CO-01.1/20
Factor riesgo	Gestión de proveedores	
Actividad	Realización de compras de productos o servicios.	
Normativa	Código Penal 286.bis.1 y 288	
Tipo delito	Delitos de corrupción entre particulares.	
Empresas	Todas	
Aclaraciones	- Se refiere a aceptar dinero o cualquier tipo de beneficio por parte de un empleado para favorecer proveedor - Para valorar el riesgo se debe tener en cuenta: - la situación geográfica. - la actividad de la empresa. - El número de posibles proveedores - Los niveles salariales en conceptos fijos y variables. - Cuanto mayor es el importe medio de compra por proveedor mayor es el riesgo. - Según crece el porcentaje que para un proveedor representa las compras de la empresa respecto facturación total del proveedor, mayor es el riesgo.	
Consecuencias	- Multa de dos a cinco años, o del triple al quintuple del beneficio obtenido o que se hubiere podido obtener si la cantidad resultante fuese más elevada, cuando el delito cometido por la persona física tiene prevista una pena de más de dos años de privación de libertad. - Multa de seis meses a dos años, o del tanto al duplo del beneficio obtenido o que se hubiere podido obtener si la cantidad resultante fuese más elevada, en el resto de los casos. - Disolución de la persona jurídica - Suspensión de sus actividades por un plazo que no podrá exceder de cinco años. - Clausura de sus locales y establecimientos por un plazo que no podrá exceder de cinco años. - Prohibición de realizar en el futuro las actividades en cuyo ejercicio se haya cometido, favorecido o encubierto el delito. Esta prohibición podrá ser temporal o definitiva. Si fuere temporal, el plazo no podrá exceder de quince años. - Inhabilitación para obtener subvenciones y ayudas públicas, para contratar con el sector público y para gozar de beneficios e incentivos fiscales o de la Seguridad Social, por un plazo que no podrá exceder de quince años.	
Controles	- Separar quien aprueba el proveedor y sus tarifas de quien realiza los pedidos al proveedor. - Establecer criterios de aceptación de regalos o cualquier tipo de atenciones sociales puede recibirlas los proveedores, por ejemplo, regalos de navidad indicando importes, tipos, cuándo y cómo aceptarlos. - Establecer sistema de homologación de proveedores separado del de realización de pedidos. - Informar a los trabajadores los criterios de selección y compra establecidos. - Informar de la prohibición de incumplir los criterios de selección y compra establecidos, los riesgos implican para la empresa el no cumplirlos y las posibles sanciones para los incumplidores. - Revisar/auditar que se están cumpliendo los criterios.	

21 riesgos

97 factores de riesgo

$$R = P \times C$$



$$E \times BE$$

EXPOSICIÓN	DEFINICIÓN	VALOR (E)
BALADÍ	La actividad que puede dar lugar al incumplimiento en principio no tiene por qué realizarse en un funcionamiento habitual.	1
BAJA	La actividad que puede dar lugar al incumplimiento se realiza de forma ocasional (alguna vez al año)	2
MEDIA	La actividad que puede dar lugar al incumplimiento se realiza de forma irregular (al menos alguna vez al mes)	3
ALTA	La actividad que puede dar lugar al incumplimiento se realiza de forma frecuente (al menos una vez al día)	4

BENEFICIO	DEFINICIÓN	VALOR (E)
BAJO	Prácticamente no representa beneficio o es insignificante	1
MEDIO	El beneficio esperado es significativo, pero su pérdida no representa un valor importante.	2
ALTO	La ganancia o pérdida esperada es significativa y su pérdida representa un problema o beneficio muy importante.	3
MUY ALTO	La ganancia o pérdida esperada es muy significativa y su pérdida representa un problema o beneficio muy importante.	4

CONSECUENCIAS	CRITERIO	VALOR (C)
INSIGNIFICANTES	La repercusión de la materialización del riesgo (sanciones, reputación de la organización, etc.) no representa ningún impacto significativo (sanciones, reputación de la organización, etc.) para la organización.	1
BAJAS	Si bien la repercusión de la materialización del riesgo incumplimiento representa un perjuicio para la organización, el impacto (sanciones, reputación de la organización, etc.) es asumible por ésta.	2
MODERADAS	La repercusión de la materialización del incumplimiento representa un perjuicio que pone en riesgo la supervivencia y/o continuidad de la organización.	3
INTOLERABLES	La repercusión de la materialización del incumplimiento impediría la continuidad de la organización.	4

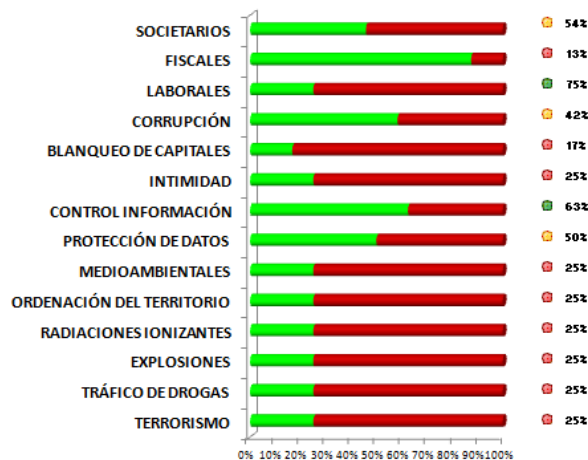
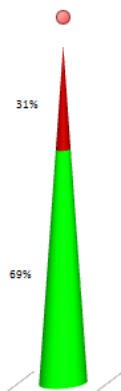
EXPOSICIÓN	1	2	3	4
4	1	2	3	4
3	1	1	2	3
2	1	1	2	2
1	0	1	1	1
	1	2	3	4
	BENEFICIO ESPERADO			

$$P_m = \frac{\sum_{i=1}^n P_n}{n} \times 100 (\%)$$

$$C_m = \frac{\sum_{i=1}^n C_n}{n} \times 100 (\%)$$

$$NR_i = E_{mi} * C_m$$

EMPRESA



EXPOSICIÓN	ALTA (4)	MODERADO (4)	IMPORTANTE (8)	INTOLERABLE (12)	INTOLERABLE (16)
	MEDIA (3)	MODERADO (3)	IMPORTANTE (6)	INTOLERABLE (9)	INTOLERABLE (12)
	BAJA (2)	TOLERABLE (2)	MODERADO (4)	IMPORTANTE (6)	IMPORTANTE (8)
	BALADÍ (1)	TRIVIAL (1)	TOLERABLE (2)	MODERADO (3)	MODERADO (4)
		INSIGNIFICANTES (1)	BAJAS (2)	MEDIA (3)	INTOLERABLES (4)
CONSECUENCIAS					

Establecerán los protocolos o procedimientos que concreten **el proceso de formación de la voluntad de la persona jurídica**, de adopción de decisiones y de ejecución de las mismas con relación a aquéllos

Sistema de gestión

Procedimientos

Código de ética

Controles

ORGANIZACIÓN

REDES SOCIALES

ACCESO A LA RED



ATENCIÓN A CLIENTES

RÉGIMEN SANCIONADOR

GESTIÓN BASES DE DATOS

Dispondrán de modelos de gestión de los recursos financieros adecuados para impedir la comisión de los delitos que deben ser prevenidos



Impondrán la obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos al organismo encargado de vigilar el funcionamiento y observancia del modelo de prevención.

Escribano Jueves, 23 de marzo de 2017

El TSJ Madrid confirma la procedencia de un despido con origen en el canal de denuncias

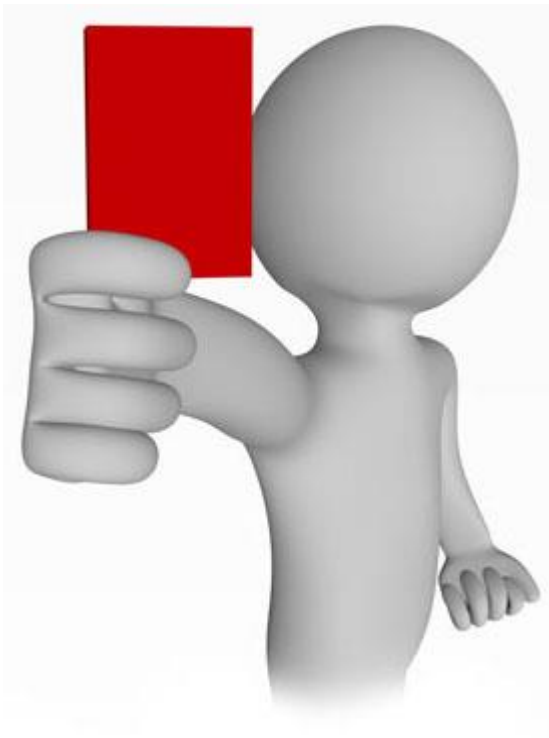


Los canales de denuncia no deben ser anónimos

“debería partirse del establecimiento de procedimientos que garanticen el tratamiento confidencial de las denuncias presentadas a través de los sistemas de “whistleblowing”, de forma que se evite la existencia de denuncias anónimas, garantizándose así la exactitud e integridad de la información contenida en dichos sistemas.”

Los canales de denuncias a parte de ser un elemento preventivo para la prevención del fraude, lo son también para su detección, siendo ademas **elementos probatorios válidos delante de los tribunales**, tal y como lo dictamina el TSJ Madrid.

Establecerán un sistema disciplinario que sancione adecuadamente el incumplimiento de las medidas que establezca el modelo.



**ESTATUTO DE LOS
TRABAJADORES**

**CONVENIOS COLECTIVOS, PACTOS
DE EMPRESA, ETC.**

Realizarán una verificación periódica del modelo y de su eventual modificación cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones, o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada que los hagan necesarios



INFORME COMPLIANCE

AUDITORÍA

REVISIÓN

Normas sobre sistemas de gestión compliance

GENERALISTAS

ISO 19600
Corporate compliance

Específicas

UNE 19601
compliance penal

ISO 37001
Anti-soborno

OHSAS 18001
Prevención

ISO 27001
Seguridad Información

ISO 14001
Medio Ambiente

Compliance y prevención



COMPLIANCE

Identificar las actividades en cuyo ámbito puedan ser cometidos los delitos que deben ser prevenidos.

PRL

El empresario deberá realizar una evaluación inicial de los riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores, teniendo en cuenta, con carácter general, la naturaleza de la actividad, las características de los puestos de trabajo existentes y de los trabajadores que deban desempeñarlos.

COMPLIANCE

Establecerán los protocolos o procedimientos que concreten el proceso de formación de la voluntad de la persona jurídica, de adopción de decisiones y de ejecución de las mismas con relación a aquéllos.

PRL

Definir las funciones, las prácticas, los procedimientos, los procesos y los recursos necesarios para realizar la acción de prevención de riesgos en la empresa, en los términos que reglamentariamente se establezcan.

COMPLIANCE

Impondrán la obligación de informar de posibles riesgos e incumplimientos al organismo encargado de vigilar el funcionamiento y observancia del modelo de prevención.

PRL

Informar de inmediato a su superior jerárquico directo, y a los trabajadores designados para realizar actividades de protección y de prevención o, en su caso, al servicio de prevención, acerca de cualquier situación que, a su juicio, entrañe, por motivos razonables, un riesgo para la seguridad y la salud de los trabajadores.

COMPLIANCE

Realizarán una verificación periódica del modelo y de su eventual modificación cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes de sus disposiciones, o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada que los hagan necesarios.

PRL

Se deberá revisar la evaluación correspondiente a aquellos puestos de trabajo afectados cuando se hayan detectado daños a la salud de los trabajadores o se haya apreciado a través de los controles periódicos, incluidos los relativos a la vigilancia de la salud, que las actividades de prevención pueden ser inadecuadas o insuficientes.

COMPLIANCE

La supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del modelo de prevención implantado ha sido confiada a un órgano de la persona jurídica con poderes autónomos de iniciativa y de control o que tenga encomendada legalmente la función de supervisar la eficacia de los controles internos de la persona jurídica.

PRL

El servicio de prevención propio constituirá una unidad organizativa específica y sus integrantes dedicarán de forma exclusiva su actividad en la empresa a la finalidad del mismo.

COMPLIANCE

En las personas jurídicas de pequeñas dimensiones, las funciones de supervisión podrán ser asumidas directamente por el órgano de administración.

PRL

El empresario puede asumir la función de prevención en empresas de pequeño tamaño.

LA FUNCIÓN COMPLIANCE COMPLIANCE

La supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del modelo de prevención implantado ha sido confiada a un órgano de la persona jurídica con poderes autónomos de iniciativa y de control o que tenga encomendada legalmente la función de supervisar la eficacia de los controles internos de la persona jurídica.



Responsable de calidad

Responsable de Medio
Ambiente

Responsable de
Prevención

Responsable de laboral

Responsable de Fiscal

Responsable de LOPD

Otros

Fortalezas del técnico de prevención



Especialista en Evaluación de Riesgos

Capacidad de análisis legislativo

Capacidad de análisis de sucesos

Gestor de sistemas

Diligencia Debida

Cambio cultural

Cultura de cumplimiento



No se puede crear cultura de prevención de riesgos en aquellas organizaciones que no hay cultura de cumplimiento normativo

Si no hay cultura de cumplimiento
normativo



No hay

EMPRESA SALUDABLE



No hay

RSC



Cumplir la ley es mejor que
hacerla.

Thomas Jefferson

MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

jcbajo@ampellconsultores.com